



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE PARA LA PREVENCIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO. PRESENTADO POR LOS SENADORES: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA Y JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL.

EXPEDIENTE NO. 00299-2017-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 4 de mayo de 2017 y tomada en consideración y enviada a Comisión, el 10 de mayo del mismo año.

El objetivo del referido proyecto de ley es erradicar el comercio ilícito de mercancías, tipificando los delitos, la falsificación, el contrabando de productos regulados y estableciendo sanciones administrativas y penales.

El comercio ilícito impacta negativamente la capacidad recaudatoria de los países, por el contrabando y la evasión fiscal. Se trata de un fenómeno complejo que incluye pluralidad de jurisdicciones, actividades de delitos subyacentes y de agentes implicados que continúan evolucionando debido al difícil control en las fronteras y al empleo de tecnologías modernas.

La práctica de comercio ilícito de productos falsificados, puede tener consecuencias graves en la salud de los consumidores al introducir al mercado productos que no cumplen con las normas mínimas de calidad. Además, distorsiona la dinámica del mercado al obligar a las industrias que cumplen con sus obligaciones legales y tributarias a competir en condiciones desiguales contra importadores y comercializadores que evaden el pago de los impuestos, afectando la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto.

Las previsiones existentes en la República Dominicana no logran configurar de manera apropiada y sancionar contundentemente los delitos de falsificación, contrabando, fraude fiscal y fabricación ilegal de productos, ni establecer las vinculaciones evidentes entre el comercio ilícito y otros delitos conexos como lavado de activos y la corrupción y el crimen organizado. Por esta razón, se hace necesario fortalecer la capacidad institucional del Estado estableciendo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

mecanismos que faciliten que los autores y organizaciones dedicadas o relacionadas con este tipo de actividades sean procesadas y sancionadas por las autoridades competentes.

En este sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público creó la Procuraduría Especializada de Crímenes y Delitos contra la Salud (PEDECSA), con la finalidad de prevenir, investigar, perseguir o procesar a toda persona física o moral que resulte responsable del comercio ilícito de bienes, falsificación de medicamentos, cosméticos, bebidas alcohólicas y el contrabando en todo el territorio nacional.

La Comisión, para el análisis de esta iniciativa legislativa se conformó una sub-comisión de trabajo integrada por representantes de instituciones de las instituciones ligadas al tema, entre las que citamos: Representantes de la Sociedad de Empresas de Combustibles, Asociación Dominicana de la Industria del Cigarrillo (ASOCIGAR), Asociación de Agentes y Productores Farmacéuticos (ARAPF), Ferdinand Herrera Consultores, Dirección General de Aduanas, Procuraduría General de la República. Asociación de Industrias de la República Dominicana, entre otros, quienes expusieron sus puntos de vista sobre el problema que están enfrentando con este tipo de situación y quienes depositaron sus documentos por escrito.

Entre las modificaciones más importantes realizadas al proyecto de ley, citamos las siguientes:

- Detalle de los ilícitos a sancionar: Contrabando, contrabando aduanero, fabricación ilícita, producto regulado, producto adulterado, producto falsificado y producto de contrabando.
- Definición de lo que es Producto Regulado con capacidad de expandirse para acotar los productos objeto de la normativa: Medicamentos, hidrocarburos, bebidas alcohólicas y productos del tabaco.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

- Establece la vinculación entre los delitos de contrabando y contrabando aduanero y el lavado de activos.
- Reconocimiento del rol de los organismos reguladores sectoriales y de la manera en que se articula la aplicación de las normativas existentes. Reforzamiento de disposiciones administrativas y sancionadoras.
- Creación de la Procuraduría Especial, en base a la estructura existente para los delitos contra la salud, más la necesidad de contemplar los hidrocarburos y establecer por ley sus competencias.
- Introducción de la figura del Decomiso Administrativo.
- Mejora la coordinación interinstitucional, ya que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se instruye a la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Impuestos Internos y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR) a suscribir acuerdos de colaboración que establezcan protocolos de cooperación, mediante la articulación de procedimientos, protocolos para el aseguramiento de elementos materiales probatorios o evidencia física y mecanismos de intercambio, inspección y control, las investigaciones administrativas y penales, salvo la información prevista en los tratados de intercambio de información.
- Vigilancia y fiscalización en puntos de venta de los productos comercializados al público en general.
- Establece sanciones armonizadas con nuestro Código Penal

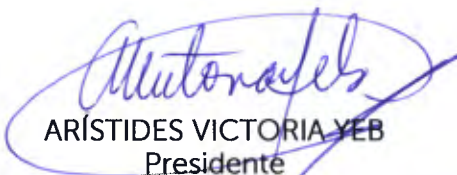


SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión, en el ejercicio de sus facultades reglamentarias, HA RESUELTO: **rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna que sustituye en todas sus partes el contenido del expediente No. 00299, que anexamos a este informe.

La Comisión solicita la inclusión de este informe legislativo en la Orden del Día de la próxima Sesión del Pleno Senatorial, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

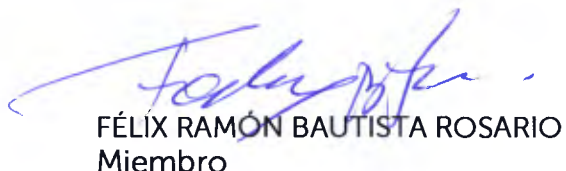

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Presidente

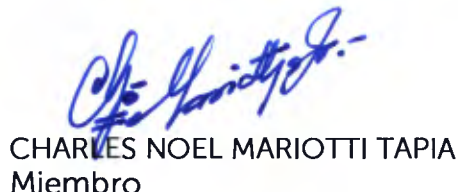

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Vicepresidente


JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro


FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Miembro


CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

MR/eg
Dpto. Coordinación de Comisiones
11 de diciembre de 2017

Anexo: Redacción alterna expediente No. 00299

9